Rex.or de la dha ciudad y lo uen con vos en todo
lo a el conserniente y os guarden y hagan guardar
todas las honrras gracias mrdes franquezas liber
tades exempciones preheminencias prerrogatibas
e ynmunidades que por razon de el deueys auer y
gozar y os deuen ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los dhos salarios y otras cosas a el
anexas y pertenecientes segun se uso guardo y recudio asi
a vro antecesor como a cada uno de los otros mis Rexidores
que an sido y son de la dha ciud todo bien y cumplidam.te sin fal
taros cosa alguna y que en ello ni en parte de ello ynpedim.to al
guno os no pongan ni consientan poner que yo desde aora os
he por recebido al dho off.o y os doy facultad para leusar
y exercer casso que por los suso dhos o alguno de ellos a el no seais
admitido y por os hacer mas merced quiero y es mi boluntad que
tengais el dho off.o por juro de heredad perpetuam.te para siempre
jamas para vos y vros herd.s y subsesores y para quien de vos o de ellos
hubiere titulo o caussa y vos y ellos le podais ceder renunciar
traspassar y disponer de el en vida o en muerte por testam.to
o en otra qualquiera manera como bienes y dhos vros propios
y la persona en quien subiediere le aya con las mismas ca
lidades prerrogatibas preheminencias y perpetuidad que
vos sin que le falte cosa alguna y que con el nombram.to
renunciacion o disposicion vra o de quien subiediere en el
dho off.o se aya de despachar titulo de el con esta calidad
y perpetuidad aunque el que le renunciare no aya
bibido ni bibiera dias ni horas algunas despues de la tal
renunciacion y aunque no se presente ante mi dentro